

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 12**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1181/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARCEL ONOFREI frente a RESTAURANTE GARZON PINILLA sobre Procedimiento Ordinario se ha Sentencia, cuyo Fallo es el siguiente:

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por D. Marcel Onofrei frente a Restaurante Garzón Pinilla, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1342,84 euros, así como al interés del diez por ciento sobre esta cantidad.

Del abono de estas cantidades responderá subsidiariamente el FOGASA, dentro de los límites establecidos en el artículo 33 ET.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, que es firme, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (firmada).

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESTAURANTE GARZON PINILLA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.232/19)

